ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACION UNILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.4520265 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y ALEJANDRO HUMBERTO CORREA ROJAS

CONSIDERACIONES: 1. Que el 31 de Enero de 2023, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios electrónico de la referencia, cuyo objeto fue: "5_9201_67 a la 5_9201_87 Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y ejecutar la formación profesional integral programada por el centro del diseño y manufactura del cuero, en las diferentes modalidades presencial y/o virtual de los programas de complementaria y titulada pertenecientes a las redes de conocimiento: gestión administrativa y financiera, logística y gestión de la producción, ambiental, comercio y ventas; y cuero, calzado y marroquinería". 2. Que de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en los formularios del contrato electrónico del SECOP II, el plazo se pactó hasta el 15 de Diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato electrónico de la referencia. 3. Que el ordenador del gasto mediante comunicación con radicado N° 05-2-2023-023868 del 24 de julio del 2023 niega la solicitud de terminación bilateral realizada por el contratista indicando lo siguiente "*nos permitimos informarle que se niega esta solicitud de terminación bilateral, dado que se han encontrado inconsistencias en los aportes realizados al sistema de seguridad social como soporte a los pagos de honorarios de esta vigencia 2023 y de vigencias anteriores; para lo cual procederemos normativa y jurídicamente antes lo entes de control por posible incumplimiento de contrato*"; 4.Que de acuerdo a los hallazgos encontrados se procede a realizar la Terminación y Liquidación Unilateral del Contrato a partir del 12 de julio del 2023; donde la supervisora del contrato valida y verifica la subsanación de los aportes realizados al sistema de Salud de acuerdo a los pagos de honorarios correspondientes a la presente vigencia 2023 5. Que PAULA MILENA ISAZA OSSA, supervisora del contrato da visto bueno a la de terminación y Liquidación unilateral de contrato de conformidad con las razones objetivas y de procedencia normativa y jurídica soportadas y validas con el ordenador del gasto ante la falsedad de documentos aportados por el contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. 6. Que debido a lo anterior se procede a realizar la terminación y liquidación unilateral del contrato de prestación de servicios de la referencia, se dio hasta el día 12 de Julio de 2023, inclusive. 7. Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley, dado a que subsano los hallazgos encontrados en los aportes de seguridad social realizados en la presente vigencia. 8. Que, debido a la terminación unilateral del contrato, dentro del registro presupuestal quedan saldos sin ejecutar, los cuales se revesaran a favor de la Entidad según lo establecido por las partes en la presente acta de Terminación y Liquidación unilateral 9. Que la cláusula novena del contrato indica: "**CLÁUSULA NOVENA NTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA - TERMINACIÓN**: Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto. 2. Por cumplimiento del objeto del contrato. 3. Por declaratoria de nulidad del contrato. 4.Por incumplimiento contractual que ocasione la declaratoria de caducidad. 5. De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, el cual constará por escrito mediante acta. 6. Por terminación unilateral. 7. Por las demás causales contempladas en la ley." 9. Que teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan que la liquidación del contrato junto con su paz y salvo, se realizará dentro de los 4 meses siguientes a la firma del presente documento. 10. Que, de conformidad con lo anterior, se procede a la terminación unilateral del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN UNILATERAL** - Que el ordenador del gasto procede a dar terminación unilateral del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia y declaran que el contrato se ejecutó hasta el 12 de Julio de 2023, inclusive. **CLÁUSULA SEGUNDA: SALDOS NO EJECUTADOS Y/O PENDIENTES DE PAGAR AL CONTRATISTA** - Las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 2323 de 2023 queda un saldo sin ejecutar cuyo valor esta definido en la presente acta de Terminación y liquidación Unilateral, igualmente, se indicarán los saldos pendientes por pagar al contratista si hubiere lugar a ello, dicha liquidación se realizará dentro de los 4 meses siguientes a la firma del presente documento.

CLÁUSULA TERCERA: LIQUIDACIÓN – Conforme lo anterior, el saldo sin ejecutar de este contrato, es el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor Inicial del Contrato	$ 28.677.810
Valor Adiciones	$ 14.338.905
Valor Reducciones	$ 0
Valor total del contrato	$ 43.016.715
Valor bruto pagado al contratista	$ 22.122.882
Valor pendiente por pagar al contratista	$ 0
Saldo por reversar a favor del SENA	$ 20.893.833

CLÁUSULA CUARTA: SOPORTES DOCUMENTALES - Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación unilateral se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada, Respuesta de negación de terminación, estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA CUARTA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente terminación unilateral se entiende perfeccionada y legalizada con la aprobación, cargue y publicación como documento electrónico en el aplicativo Secop II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Luz Adriana Zapata Giraldo - Técnico G03 Gestión Contractual

Revisó: Paula Milena Isaza Ossa – Supervisora Contractual

Revisó: Mariana Gallego Giraldo – Apoyo Jurídico del Centro